

El llamado “doctor muerte” mendocino deberá pasar 11 años en la cárcel

21/12/2022



El médico cirujano Gustavo Arzuza (54) se hizo conocido en Mendoza a fines del 2016, cuando la fiscal de Homicidios Claudia Alejandra Ríos ordenó su detención en una clínica clandestina de Ciudad Mendoza. Lo allanaron por la muerte de una paciente, Beatriz Gattari (48), el 7 de diciembre de ese año. El profesional ya era investigado por otro caso fatal de mala praxis ocurrido en el 2013.

Por estos dos hechos, que inicialmente terminaron con condena por la calificación de homicidio culposo, lo bautizaron como

“doctor muerte”.

Este lunes por la tarde, luego de una resolución de la Suprema Corte del 2020, que ordenó una nueva condena por la muerte de Gattari al cambiar la calificación a homicidio simple con dolo eventual tal como había solicitado la fiscal Ríos en un recurso de casación, un tribunal integrado por los jueces Laura Guajardo, Mateo Bermejo y Belén Renna, **lo condenó a 10 años de cárcel.**

Además, los camaristas unificaron la pena con el otro caso que lo mantenía tras las rejas, el que tuvo como víctima al empresario **Roberto del Barco** y por el que recibió 4 años y medio de encierro en el primer debate al que fue sometido, y **concluyeron que lo correcto eran 11 años de encierro.**

El Ministerio Público había solicitado que sean 16 los años de cárcel y la defensa, a cargo de Martín Ríos, 9 años.

Arzuza lleva seis años cumplidos privado de la libertad. De acuerdo con fuentes del caso, no ha perdido el tiempo y **se encuentra cursando la carrera de Ciencias Políticas.**

Los dos hechos

Gattari tenía 48 años. A fines del 2016, decidió someterse a una liposucción y a una operación de glúteos con el médico Arzuza. La fiscal Ríos confirmó en la instrucción que el médico no era cirujano plástico, pero, de todas formas, realizaba este tipo de cirugías en un consultorio de calle Alem casi Salta de Ciudad que no contaba con la habilitación correspondiente.

El “doctor muerte” no tenía un auxiliar ni los elementos necesarios para desarrollar este tipo de operaciones estéticas pero no le impedía continuar con su accionar. “Sabido el riesgo que había, continuó con la acción”, sentenció Ríos para sostener el dolo eventual cuando lo imputó en los primeros

momentos de la instrucción.

El resultado terminó siendo fatal: cinco días después de la intervención, el 7 de diciembre, **Gattari murió en su casa**. La investigación determinó que la intervención se realizó sin verificaciones prequirúrgicas correspondientes y en un lugar que no se encontraba habilitado.

En su fallo, la Corte local explicó que **Arzuza tampoco realizó los controles de seguimiento correspondiente a la paciente**.

El 7 de diciembre, la mujer se descompensó en su domicilio. Un testigo llamó al médico y tres horas después se presentó en el domicilio. Sin embargo, nada puedo hacer para salvarla: **Gattari falleció producto de un trombo embolismo pulmonar**.

En abril del 2017, el “doctor muerte” y un colega llamado Carlos Gassibe fueron condenados por la muerte del empresario Roberto del Barco. La desaparecida Primera Cámara del Crimen les impuso una pena de cuatro años y medio de cárcel por homicidio culposo.

Del Barco falleció el 15 de julio de 2013, cuando Arzuza y Gassibe le practicaron una liposucción abdominal en la Clínica Excellar, de Ciudad Mendoza.

La intervención comenzó sin problemas, pero horas después de que le colocaran la inyección peridural, el paciente sufrió un paro cardiorrespiratorio que le provocó la muerte.

Además de la pena a cumplir en prisión, los profesionales también quedaron inhabilitados para ejercer la medicina por 9 años.

Fuente: El Sol